



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 491 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato de "Prestación de Servicios para la Presentación Musical en la actividad 8va Fiesta Del Pescao Concón 2018", suscrito con fecha 21 de febrero del 2018, entre doña Mirna Jinett Acevedo Palma y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "**Contrato de Prestación de Servicios para la Presentación Musical en la actividad 8va Fiesta Del Pescao Concón 2018**", celebrado entre doña **Mirna Jinett Acevedo Palma** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de febrero del año 2018, el cual es del siguiente tenor:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN MUSICAL EN LA ACTIVIDAD 8VA FIESTA DEL PESCAO CONCÓN 2018"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**MIRNA JINETT ACEVEDO PALMA**  
(Ginette Acevedo)

En Concón, a veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña **MIRNA JINETT ACEVEDO PALMA**, Rut N° 4.638.497-0, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 438, de fecha 21 de febrero del año 2018, se autoriza la contratación directa de doña **MIRNA JINETT ACEVEDO PALMA**, para la contratación de los servicios de presentación musical de "Ginette Acevedo" en el evento denominado "8va FIESTA DEL PESCAO CONCÓN 2018", a efectuarse el día sábado 24 de febrero del año 2018, en la Explanada de Caleta Higuerillas Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio, y artículo N° 10, numeral 7, letra e, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3

**SEGUNDO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios doña MIRNA JINETT ACEVEDO PALMA, será por la suma única y total de **\$ 1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

**TERCERO:** La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la dirección orquestal, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio y público en general.

**CUARTO:** Doña MIRNA JINETT ACEVEDO PALMA, está facultado para desarrollar su actividad en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá órdenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar la dirección orquestal en el show.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. DIDEKO.
5. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

